



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0294-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de agosto de 2022

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 424-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 05 de agosto de 2022; el Memorandum N° 127-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2022; el Informe N° 0528-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2022; el Informe N° 203-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2022; el Acuerdo N° 03-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 218-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 26 de julio de 2022, la Facultad de Ciencias de la Empresa, aprueba el Plan del "TALLER DE ARTE Y CULTURA PARA PRIMARIA";

Que, mediante Carta N° 424-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 05 de agosto de 2022, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la Resolución N° 218-2022-CO-UNAJMA-FCE, que aprueba el plan de "taller y cultura para primaria", de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0294-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de agosto de 2022

-2-

Que, mediante Informe N° 0528-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz Lopez, respecto a la disponibilidad presupuestal favorable, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) en la Meta: 005 en la Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, para el Plan Taller y Cultura para Primaria, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de la UNAJMA;

Que, mediante Informe N° 203-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, se ratifique la Resolución N° 218-2022-CO-UNAJMA-FCE, del Plan de Seminario "TALLER Y CULTURA PARA PRIMARIA", organizado por la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 03-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** ratificar la Resolución N° 218-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 26 de julio de 2022, que aprueba el Plan del "TALLER DE ARTE Y CULTURA PARA PRIMARIA";

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución N° 218-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 26 de julio de 2022, que aprueba el Plan del "TALLER DE ARTE Y CULTURA PARA PRIMARIA"; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias de la Empresa, Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 218-2022-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 26 de julio del 2022

VISTO: La carta N° 179-2022- UNAJMA-FCE-EPEPI-Dir, de fecha 18 de julio del 2022, con registro N° 817 de fecha 18 de julio del 2022, que con Memorando N° 283-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 18 de julio del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N°03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Resolución N° 035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N°001-2013/UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la universidad peruana y de la UNAJMA, en cuya directiva el artículo 7, inciso b) indica: "Proponer y aprobar la normatividad requerida para su normal funcionamiento";

Que, a través de la carta N° 179-2022- UNAJMA-FCE-EPEPI-Dir, de fecha 18 de julio del 2022, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano como Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita aprobación con acto resolutivo el Plan del "TALLER DE ARTE Y CULTURA PARA PRIMARIA", Para su aprobación con acto resolutivo y refrendo por las autoridades de la UNAJMA; y

Que, con Memorando N° 283-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 18 de julio del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan del del "TALLER DE ARTE Y CULTURA PARA PRIMARIA".

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a comisión organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas para su ratificación en sesión de comisión organizadora.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Departamento Académico Educación y Humanidades, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.




**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 218-2022-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 26 de julio del 2022

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. Felipe Rafael Valle Díaz
COORDINADOR


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Mg. Carlos Huamanquispe Apaza
Mg. CARLOS HUAMANQUISPE APAZA
SECRETARIO ACADEMICO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES



TALLER DE ARTE Y CULTURA PARA PRIMARIA

Responsables:

Mg. Edy Chura Yupanqui

Dr. Zenón Javier Leguía Carrasco

Ccoyahuacho, Julio 2022



INDICE

1.	TITULO	3
1.1.	RESPONSABLES E INTEGRANTES	3
2.	INTRODUCCIÓN	3
2.1.	FINALIDAD	3
3.	OBJETIVOS	4
3.1.	GENERAL:.....	4
3.2.	ESPECÍFICOS:.....	4
4.	BASE LEGAL	5
5.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	5
5.1.	PROGRAMA	5
5.2.	PONENCIAS	5
5.3.	METODOLOGÍA.....	6
6.	CONTENIDO.....	6
6.1.	CRONOGRAMA.....	6
6.2.	PRESUPUESTO	7
6.3.	FINANCIAMIENTO.....	8
7.	RESPONSABILIDADES	8
7.1.	COMISIONES DE TRABAJO	8
7.2.	LUGAR DEL EVENTO.....	9
7.3.	CERTIFICACIÓN.....	9
7.4.	PRESUPUESTO.....	9



TALLER DE ARTE Y CULTURA

1. TITULO

Taller de Arte y Cultura para Primaria.

1.1. RESPONSABLES E INTEGRANTES

Responsables: **Mg. Edy Chura Yupanqui**

Dr. Zenón Javier Leguía Carrasco

2. INTRODUCCIÓN

Las artes tienen la facultad de mejorar la calidad de vida de las personas y comunidades. Durante años, tal vez décadas, han sido una herramienta potente para impulsar el desarrollo emocional e intelectual de quienes encuentran en la expresión artística, un lenguaje y un vértice desde donde comprender el mundo y conectarse con los otros. A pesar de esto, las múltiples expresiones de la cultura todavía no escapan de los efectos de la desigualdad, y los excluidos en nuestro país se encuentran tristemente marginados de participar en la construcción simbólica de la sociedad. Las barreras de acceso a la cultura son múltiples, y en el campo del arte estas barreras se ven dramáticamente reflejadas. Desde el acceso a la infraestructura, hasta la falta de formación artística, impiden que parte de la ciudadanía se aproxime de manera comprensiva a una obra de arte, no pudiendo acceder al goce estético y a la expresión artística. Bajo la premisa de que la cultura y las artes deben ser un derecho para nuestros estudiantes, este taller se realiza con el objetivo de acercar las artes y la cultura tanto al sistema formal de educación como a otros espacios culturales que son en efecto, decisivos en la formación del capital cultural de nuestros niños, niñas y jóvenes. Una educación que sea un aporte al desarrollo integral de las personas; que promueva el disfrute de las artes y la cultura; que contribuya a la formación de ciudadanos sensibles a la realidad que les rodea, que respeten e integren la diversidad, con capacidades para establecer relaciones democráticas y participativas. Este taller permitirá, por un lado, generar una reflexión colectiva sobre el valor y los aportes de la educación artística y cultural en la construcción de una educación de calidad más integral. Al mismo tiempo, brindará las herramientas metodológicas y conceptuales para que los futuros docentes y demás actores relevantes en el desarrollo de una educación artística puedan generar proyectos educativos conjuntos que permitan a niños, niñas y jóvenes ejercer su derecho a acceder de manera igualitaria a la cultura y las artes.

2.1. FINALIDAD

Como Universidad, debemos enfocarnos en impulsar acciones que liberen el potencial artístico de nuestra sociedad, que es sin duda parte esencial en la construcción de un país más igualitario y preparado para los desafíos del desarrollo. La invitación es ahora a los docentes y futuros docentes, artistas, gestores culturales y estudiantes, a participar de este taller, a apropiarse y utilizar para aprender el invaluable valor del arte en nuestra sociedad.



3. OBJETIVOS

3.1. GENERAL:

Los Talleres Artísticos son actividades extracurriculares de participación libre y voluntaria. Su finalidad es contribuir a la formación integral del estudiante desde la experiencia de conocimiento, apreciación y creación artística, a través de la búsqueda personal y comprometida de los participantes.

- Ampliar y diversificar las experiencias artísticas para los estudiantes en diversas áreas y modalidades.
- Ofrecer oportunidades para que los estudiantes se expresen creativamente.
- Ofrecer oportunidades para que los estudiantes aprecien y respondan críticamente frente al arte.
- Reconocer la importancia del trabajo manual e intelectual como forma de desarrollo personal, familiar, social y de contribución al bien común.
- Conocer y valorar los actores y el patrimonio cultural inmaterial, en el contexto de un mundo crecientemente globalizado.
- Fortalecer la autoestima y el sentido de identidad propia.
- Desarrollar el pensamiento y la reflexión crítica.
- Favorecer el trabajo en equipo.
- Desarrollar la capacidad de resolver problemas.
- Favorecer la ejecución de actividades no sexistas, que no reproduzcan estereotipos discriminatorios.

3.2. ESPECÍFICOS:

Propiciar y promover el desarrollo de la práctica de la musical, danza, artes visuales a través de los elementos técnicos indispensables; de igual manera, sensibilizar al alumno hacia las expresiones artísticas, además de promover una participación consciente y crítica en las actividades propias del taller.

- Estimular el interés para la actividad artística musical mediante la práctica de un instrumento musical y/o el aprendizaje teórico.
Estimular el interés para la actividad artística musical mediante la práctica de un instrumento musical y/o el aprendizaje teórico.
- Conocer y comprender mejor diversos tipos de manifestación cultural universal. Interesar al alumno por las manifestaciones culturales de nuestra región y que las valore como parte de nuestro patrimonio cultural.
- Utilizar diversas fuentes de información -partituras, recursos informáticos, internet, medios audiovisuales y otros recursos gráficos, etc.- como apoyo a la práctica musical en el aula.
- Dar satisfacción a una amplia demanda social de cultura musical práctica.
- Iniciar al niño en las habilidades para el análisis formal de una obra de arte al asimilar conceptos como son matiz, color, tonalidad, solides y temperatura.
- Introducir a los niños a los principios del grabado y de la monotipia, a partir de temas cercanos al mundo del niño como son la familia, las mascotas y su entorno.
- Desarrollar la observación, coordinación y expresión artística a partir de la percepción a la naturaleza del objeto, el espacio y la forma.
- Capacitar a los estudiantes con los conocimientos básicos para comprender el fenómeno musical.



4. BASE LEGAL

- a) Ley Universitaria N° 30220.
- b) Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos y sus modificaciones.
- c) Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con RESOLUCIÓN N° 0178-2021-CO-UNAJMA.
- d) Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con RESOLUCIÓN N° 0200-2021-CO-UNAJMA.
- e) Directiva N° 002-2022-UNAJMA "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas"

5. AMBITO DE APLICACIÓN

- 328 estudiantes de Educación Primaria Intercultural

5.1. PROGRAMA

El programa es el documento donde se detalla el proceso pedagógico del taller y se organizan una a una las sesiones que tendrán lugar.

El taller debe Desarrollar la observación, coordinación y expresión artística a partir de la percepción a la naturaleza del objeto, el espacio y la forma, estimular el interés para la actividad artística musical mediante la práctica de un instrumento musical y/o el aprendizaje teórico.

El taller debe Fomentar y estimular la creatividad de los niños mediante actividades artísticas. Utilizar la actividad plástica para desarrollar la personalidad creativa y como medio de autoexpresión. Ejercitar el impulso creador y no la reproducción mecánica de la realidad; el trabajo plástico de los niños no será imitación, se dará énfasis a la espontaneidad y desarrollo natural de la creatividad.

La comisión del taller deberá diseñar su programa sesión por sesión incluyendo, para cada una, los temas a tratar, la descripción de las actividades, el propósito de la sesión y la bibliografía.

5.2. PONENCIAS

Fechas: 19 de agosto de 2022

Hora: 8.00 am 13.00 pm

TALLER DE ARTE Y CULTURA Y FECHAS	TEMA DE PONENCIA	DURACIÓN DE PONENCIA	PONENTES
Agosto 19 del 2022.	Conducción del Taller de Arte y Cultura		Dr. Zenón Javier Leguía Carrasco



8:00 a 8:10 am.	Inauguración del Taller de Arte y Cultura para Primaria.		Dr. William Castro Paniagua Director del departamento Académico de Educación y Humanidades de la UNAJMA.
8:11 a 8:15	Presentación musical		Estudiantes
8:16 a 9:50	Música y Canto para primaria	90 minutos	Mg. Edy Chura Yupanqui
	Preguntas	10 minutos	
9:50 a 11:40	Artes plásticas en primaria	90 minutos	Maestro Michael Juilliri Guzman
	Preguntas	10 minutos	
11:41 a 11:50	Presentación de una danza		Estudiantes
11:51 a 13:00	La danza en la Educación Primaria	0 minutos	Maestro John Valenzuela Caballero
	Preguntas	20 minutos	
13:10	Clausura del Taller	10 minutos	Dr. José Carlos Arévalo Quijano Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural

5.3. METODOLOGÍA

El desarrollo del presente Taller de Arte y Cultura para Primaria será secuenciado en orden temático de los ponentes en un espacio de tiempo de 90 minutos por cada uno, luego 10 minutos de responder algunas preguntas del auditorium. La actividad se desarrollará en las instalaciones del auditorium de la Universidad a partir de 17 de agosto al 19 de agosto de 2022.

6. CONTENIDO

6.1. CRONOGRAMA

Como cualquier otro programa de formación, el taller de arte y cultura para primaria debe tener unas etapas de trabajo definidas de acuerdo con una intensidad horaria.

Al iniciar nuestro taller se realizó un cronograma de actividades que se ciñe al calendario académico de la Universidad Nacional José María Arguedas; en dicho cronograma se incluyen la hora, el día y los temas a tratar.

El cronograma les permitirá, tanto al director como a los participantes del taller, trazarse unas metas razonables y proponer unas entregas concretas para cada etapa. Por esto deberá tener claramente establecida la siguiente información:

- Fecha de convocatoria para nuevos asistentes.
- Fecha de inicio del taller.
- Días y hora de reunión.
- Número de horas de taller a la semana.
- Número total de sesiones.
- Fecha de finalización del taller.

N°	ACTIVIDADES	Junio		Julio				Agosto				
		3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5
1.	Coordinación del Taller		x									
2.	Elaboración del plan de taller de Arte y cultura para primaria y Presentación.			x								
3.	Aprobación del plan					x						
4.	Publicación de afiches en las redes sociales y página web de la Universidad.							x	x			
5.	Desarrollo del taller programado.									x		
6.	Presentación informe final parte de responsables plan.										x	
7.	Evaluación y entrega del informe											x
8.	Certificación a los participantes											x

6.2. PRESUPUESTO

Es de mencionar que el evento académico no contempla ningún medio de recaudación, siendo un evento totalmente gratuito en su totalidad, y financiado bajo recursos ordinarios, actividad contemplada en su desarrollo dentro del CEPLAN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	PERSONA	01	S/ 134.00	S/ 134.00
2	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	PERSONA	01	S/ 134.00	S/ 134.00

3	ALQUINER DE CABELLETES	UNIDAD	5	S/ 5.00	S/ 25.00
3	COMPRA DE MATERIALES DIDACTICOS	UNIDAD			
	-Temperas Apu		20	S/1.80	S/ 36.00
	- Un Estuche de pinceles		03	S/ 14.00	S/ 42.00
	- Cartulinas		30	S/ 0.50	S/ 15.00
	- Papel Bond a Colores		1000	S/ 0.19	S/ 55.00
	- Hojas Cuadriculadas		400	S/0.18	S/ 22.00
	- Plumones rotuladores de letras	25	S/ 1.50	S/ 37.00	
TOTAL					S/ 500.00

6.3. FINANCIAMIENTO

Gasto por: RECURSOS ORDINARIOS

Detalle dentro del CEPLAN:

OEI.01 FORTALECER LA FORMACIÓN ACADÉMICA INTEGRAL, CON ENFOQUE INTERCULTURAL, DE LOS ESTUDIANTES.

AEI.01.01 PROGRAMAS CURRICULARES CON ENFOQUE INTERCULTURAL POR COMPETENCIAS ACTUALIZADOS PARA LOS ESTUDIANTES.

AOI00120400676 TALLER DE ARTE Y MÚSICA



7. RESPONSABILIDADES

El monitoreo se desarrollará durante el proceso de la ejecución de la actividad a través de los responsables del taller con la finalidad de fortalecer las actividades propuestas y corregirlas si fueran necesarias en forma instantánea y a la vez se desarrollará de manera permanente desde la elaboración del plan para el logro de los objetivos previstos.

7.1. COMISIONES DE TRABAJO

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES / ORGANIZADORES
1.	Responsables del plan	Mg. Edy Chura Yupanqui Dr. Zenón Javier Leguía Carrasco
2.	Convocatoria a Ponentes	Mg. Edy Chura Yupanqui Dr. Zenón Javier Leguía Carrasco
3.	Logística-asistencia	Lic. Erik Galindo Garfias
4.	Moderador del evento	Dr. Zenón Javier Leguía Carrasco
5.	Certificación	Dr. Zenón Javier Leguía Carrasco

6.	Elaboración de banner y publicación del evento.	Lic. Erik Galindo Garfias
7.	Redacción del informe final	Mg. Edy Chura Yupanqui Dr. Zenón Javier Leguía Carrasco

7.2. LUGAR DEL EVENTO

Se desarrollará de manera presencial en las instalaciones del auditorium de la Universidad, de acuerdo con el cronograma correspondiente.

7.3. CERTIFICACIÓN

Se otorgará la certificación a los organizadores, ponentes, asistentes, responsables de comisiones por 60 horas.

7.4. PRESUPUESTO

El presupuesto es el monto de S/ 500.00 nuevos soles

